



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 540-2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de agosto de 2022

VISTO. -

El Informe N° 0510-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 23 de agosto de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0252-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 18 de agosto de 2022, del Resp. Del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 073-2020-GM-MPS, de la obra "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 073-2020-GM-MPS suscrito con el JRJ INGENIEROS S.R.L, para la ejecución de obra "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para ser ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, por el monto de s/. 213,673.38 (Doscientos trece mil seiscientos setenta y tres con 38/100 Soles), cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de ejecución de obra	
TIPO DE PROCESO	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2020-MPS-1ERA
NOMBRE DE LA OBRA	: "REMODELACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
VALOR REFERENCIAL	: S/ 237,414.86 INC, IGV
MONTO DE CONTRATO	: S/ 213,673.38 INC. IGV
CONTRATO DE OBRA	: N° 073-2020-GM-MPS
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 17 de diciembre de 2020
SISTEMA DE CONTRATACION	: SUMA ALZADA
EMPRESA CONTRATISTA	: JRJ INGENIEROS S.R.L
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. MARCOS PATIÑO CISNEROS
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. JULISSA GUILLERMINA PADILLA RIVERA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	: CARTA FIANZA N° 0141920 (BANCO PICHINCHA)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 30 días calendario
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: 30 de diciembre de 2020
INICIO DE OBRA	: 12 de febrero del 2021
TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	: 13 de marzo de 2021
TERMINO REAL DE OBRA	: 30 de noviembre de 2021
CONFORMACION COMITÉ DE RECEPCION	: 15 de diciembre de 2021 (RGM N° 771-2021-GM-MPS)
ACTA DE RECEPCION DE OBRA	: 04 de enero de 2022
FECHA MAXIMA PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN	: 05 de marzo de 2022
PRESENTACION DE LIQUIDACION (CONTRATISTA)	: 04 de marzo de 2022
PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN	: 03 de mayo de 2022

Que, mediante INFORME N° 0066-2022-DTLO-GI-MPS, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, solicita reporte contable de la obra: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 540-2022-GM-MPS

DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 176-2022-SGC-GAYF-MPS, la sub gerente de contabilidad remite reporte contable que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la Obra: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 124-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 27 de abril de 2022, el jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, revisa y evalúa la liquidación del contrato de obra y concluye lo siguiente:

- ✓ Que, se debe aprobar el **COSTO FINAL DE LA OBRA** por la suma de **S/ 227,224.34** (Doscientos veintisiete mil doscientos veinticuatro con 34/100 soles).
- ✓ Que, debe aprobarse el pago al contratista **JRJ INGENIEROS SRL**, por concepto de reajuste de precios del principal la suma total **S/ 13,550.94** (Trece mil quinientos cincuenta con 94/100 soles).
- ✓ Que, el contratista deberá reconocer en favor de la Entidad la suma de **S/ 0.01** (Cero con 01/100 soles), por diferencia de valorizaciones pagadas con las recalculadas (Monto contractual).
- ✓ Que, debe aplicarse al contratista una penalidad **RECALCULADA** por retraso injustificado en el término de la obra (doce días calendario) la suma ascendente a **S/ 22,722.43** (Veintidós mil setecientos veintidós con 43/100 soles), equivalente al 10% del monto de contrato vigente.
- ✓ Que, habiendo el contratista **JRJ INGENIEROS SRL** cancelado la suma de **S/ 21,367.34** por concepto de penalidad por retraso injustificado en la etapa de ejecución en el término de su prestación le corresponde que la contratista abone la diferencia en favor de la Entidad la suma de **S/ 1,355.09** (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 09/100 soles).
- ✓ Que, la Entidad abonará como **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA JRJ INGENIEROS SRL** la suma de **S/ 12,195.87** (Doce mil ciento noventa y cinco con 87/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 357-2022GI-MPS, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura comunica recálculos de saldos de Liquidación de Contrato de Obra "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para emita pronunciamiento en el plazo de quince (15) días siguientes, de lo contrario se tendrá por consentidas los saldos y la Entidad continuara con el trámite correspondiente.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DPTO DE LIQUIDACIONES

A. REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 13,550.97
B. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS	(S/ 0.01)
C. PENALIDAD RECALCULADA POR RETRASO INJUSTIFICADO	S/ 22,722.43
D. PENALIDAD RECALCULADA POR RETRASO INJUSTIFICADO PAGADO EN VAL. 2 y 3	S/ 21,367.34
E. PENALIDAD MAXIMA POR RETRASO INJUSTIFICADO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD	(S/ 1,355.09)
SALDO FINAL EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B-E)	S/ 12,195.87

Que, mediante CARTA N° 021-2022-JRJ, signado al expediente administrativo N° 31772-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, el gerente general emite pronunciamiento a los recálculos de la liquidación de contrato de ejecución de obra, donde Ratifica la CONFORMIDAD, en cuanto al monto recalculado el cual asciende a la suma de **S/ 12,195.87** soles Inc. IGV (Doce mil ciento noventa y cinco con 87/100 soles), como saldo a favor del contratista por concepto de reajuste.

Que, mediante INFORME N° 782-2022-SGC-GAYF-MPS, la sub gerencia de contabilidad informa sobre la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", asimismo precisa que la Municipalidad Provincial del Santa deberá aprobar la Liquidación de Contrato y abonar al contratista **J.R.J. INGENIEROS S.R.L.** la suma ascendente a **S/ 12,195.87** (Doce mil ciento noventa y cinco con 87/100 soles), que se deduciría de los cuados adjuntados al presente informe, luego de la conciliación contable con el área respectiva.

Que, vistos los Informes N° 252-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 18 de agosto de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, remite INFORME FINAL de Liquidación de Contrato de Obra "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", en el que concluye lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 540-2022-GM-MPS

Página | 3

- I. Que, se debe aprobar el **COSTO FINAL DE LA OBRA** por la suma de **S/ 227,224.34** (Doscientos veintisiete mil doscientos veinticuatro con 34/100 soles).
- II. Que, debe aprobarse el pago al contratista **JRJ INGENIEROS SRL**, por concepto de reajuste de precios del principal la suma total **S/ 13,550.94** (Trece mil quinientos cincuenta con 94/100 soles).
- III. Que, el contratista deberá reconocer en favor de la Entidad la suma de **S/ 0.01** (Cero con 01/100 soles), por diferencia de valorizaciones pagadas con las recalculadas (Monto contractual).
- IV. Que, debe aplicarse al contratista una penalidad **RECALCULADA** por retraso injustificado en el término de la obra (doce días calendario) la suma ascendente a **S/ 22,722.43** (Veintidós mil setecientos veintidós con 43/100 soles), equivalente al 10% del monto de contrato vigente.
- V. Que, habiendo el contratista **JRJ INGENIEROS SRL** cancelado la suma de **S/ 21,367.34** por concepto de penalidad por retraso injustificado en la etapa de ejecución en el término de su prestación le corresponde que la contratista abone la diferencia en favor de la Entidad la suma de **S/ 1,355.09** (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 09/100 soles).
- VI. Que, la Entidad abonará como **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA JRJ INGENIEROS SRL** la suma de **S/ 12,195.87** (Doce mil ciento noventa y cinco con 87/100 soles).
- VII. Que, la liquidación se ha practicado en base a la documentación obrante en la Sub Gerencia de Obras Públicas aprobada por la Supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- VIII. Que, la liquidación de obra cuenta con la conciliación contable financiera por parte de la Sub gerencia de Contabilidad, las mismas que son totalmente coincidentes.
- IX. Que, la liquidación cuenta con la conformidad de parte de la Contratista **JRJ INGENIEROS S.R.L.**, acerca de sus saldos recalculados por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 510-2022-GI-MPS, de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 073-2020-GM-MPS, de ejecución de obra **"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

A. VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS Y PAGADAS	S/ 213,673.37
B. REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/ 13,550.97
C. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS	S/ 0.01
D. PENALIDAD MAXIMA RECALCULADA POR MORA	S/ 22,722.43
E. PENALIDAD MAXIMA RECALCULADA COBRADA	S/ 21,367.34
F. PENDIENTE DE COBRO POR MAXIMA PENALIDAD POR MORA	S/ 1,355.09
MONTO DE INVERSIÓN EN EJECUCION DE OBRA (A+B)	S/ 227,224.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (B-C-E)	S/ 12,195.87
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 21,367.33

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 510-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 073-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra **"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 540-2022-GM-MPS

MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"; debiéndose proseguir con lo que se establece lo dispuesto en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

Página | 4

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación De Contrato N° 073-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL (LA) MUELLE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", según se detalla:

A. VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS Y PAGADAS	S/ 213,673.37
B. REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/ 13,550.97
C. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS	S/ 0.01
D. PENALIDAD MAXIMA RECALCULADA POR MORA	S/ 22,722.43
E. PENALIDAD MAXIMA RECALCULADA COBRADA	S/ 21,367.34
F. PENDIENTE DE COBRO POR MAXIMA PENALIDAD POR MORA	S/ 1,355.09
MONTO DE INVERSIÓN EN EJECUCION DE OBRA (A+B)	S/ 227,224.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (B-C-E)	S/ 12,195.87
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 21,367.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 001288056176, por el monto de S/ 21,367.33 (Veintiun mil trescientos sesenta y siete con 33/100 soles), y RECONOCER el saldo neto a favor de la empresa JRJ INGENIEROS S.R.L, por el importe de S/ 12,195.87 (Doce mil ciento noventa y cinco con 33/100 soles), obtenido de la diferencia de (reajuste de valorizaciones contractuales, diferencia de valorizaciones pagadas vs recalculadas y el pendiente de cobro por máxima penalidad por mora), el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al contratista y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- GPyP
- SGLP
- GTIC
- Interesado (1)
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL